

GACETA

MÉDICO-VETERINARIA

PERIÓDICO SEMANAL

consagrado á la propagacion de los conocimientos de la Medicina Veterinaria y á la defensa de los derechos del profesorado español.

DIRECTOR, D. RAFAEL ESPEJO Y DEL ROSAL, LICENCIADO EN MEDICINA Y CIRUJÍA Y PROFESOR VETERINARIO DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS
Madrid, un mes una peseta.
Provincias, un trimestre 3 pesetas.
Ultramar, semestre 15 pesetas, oro.
Extranjero, semestre 12 francos.
Anuncios á precios convencionales.

DIRECCION Y ADMINISTRACION,

CAVA ALTA, 9. PRAL. DER.

MADRID.

BASES

Se publica los dias 7, 14, 21 y 28 de cada mes.

Los señores suscritores tienen el derecho de hacer consultas que la Redaccion se obliga á contestar en las columnas del periódico.

AÑO III.

Miercoles 14 de Enero de 1880.

NUM. 78.

ADVERTENCIA.

Rogamos á los Sres. suscritores de este periódico que se hallan en descubierto con nuestra administracion, se sirvan remitirnos el importe de sus adeudos, teniendo en cuenta que, de no hacerlo así, nos ocasionan graves perjuicios y perturban por completo el buen orden de nuestra contabilidad.

PARTE EDITORIAL.

MADRID 14 DE ENERO DE 1880.

LAS CUESTIONES PERSONALES.

No es la primera vez que de este asunto se ocupa la prensa, ni seguramente será ésta la última, y siempre lo ha tratado en el mismo sentido; en el sentido de que no todas las que parecen cuestiones personales lo son, y de que hasta aquellas que parecen más caracterizadas arrancan de la divergencia de ideas y de opiniones que en el trascurso de largas polémicas llegan á encarrirse en los que

las defienden, resultando de aquí que cuando se ataca á una personalidad en el terreno de la prensa, no se piensa ofender al individuo, sino dañar y destruir las ideas que sustente.

Este unánime proceder en el modo de apreciar las cuestiones personales que entre los publicistas son frecuentes, prueba que el fondo de la apreciacion es verdadero, por más que á tal extremo se lleven algunas veces las cuestiones personales, engendrando animosidades é irreconciliables odios, ya llegando hasta la gravedad de la injuria, que al fin hayan tenido que resolverse en un desenlace desagradable.

En la esfera política tenemos diariamente, no una, sino mil demostraciones de lo que acabamos de sentar. Si, prescindiendo de la idea ó del sistema que representa el hombre político, se viese éste públicamente y á cada momento molestado por frases insidiosas que envuelven malévolamente intención, por acérrimos



epigramas, por una fiscalización perenne de sus palabras y actos, por suposiciones infundadas que algunas veces llevan ribetes de calumnia, y en fin, por los infinitos dardos con que la pasión política asaetea y martiriza á sus adversario, es seguro que no tendría paciencia para sufrir, ni creería que su dignidad y su honra quedaban limpias de toda mancha mientras no destruyese hasta la sombra de aquellas agresiones. Y sin embargo, los hombres públicos oyen éstas ó las leen con la sonrisa en los labios, sin creer lastimado en lo más mínimo su honor, y sin concederles otra importancia ni otro alcance que el que tienen con relación á sus ideas y al daño que éstas pueden sufrir en el concepto público; pero no con relación á su individualidad aislada y desnuda de los intereses de partido.

Lo mismo que vemos en el terreno de la política, vemos en los de las artes, las ciencias y la literatura: los clásicos y los románticos se han hecho en otros tiempos crudísima guerra, y los que militaban al frente de cada uno de los dos bandos se han visto ridiculizados, escarnecidos y hasta ultrajados y anatematizados algunas veces. ¿Era al hombre á quien se atacaba al presentarlo en caricaturas insultantes? No; era al clásico ó al romántico.

Hoy la pasión de escuela reviste formas algo más razonables, y así vemos discutir pacíficamente al realista con el idealista, al monárquico con el republicano, á los que defienden el libre cambio con los partidarios de la protección, etc. Mas como todos los hombres no tienen el mismo temperamento, los hay irritables ó quisquillosos en demasía que se exaltan y llegan á extremos inconcebibles que todo el mundo vitupera, no contra las ideas opuestas, sino contra el adversario que las defiende, como si de este modo tuvieran más razón. Felizmente estas excepciones van siendo

cada vez más escasas, acaso porque la mayor y más extendida ilustración domina más á los temperamentos.

Tales arrebatos nos recuerdan una frase feliz del inolvidable Ventura de la Vega. Parece que había criticado las condiciones artísticas de un cantante. Este, hombre irritable y atlético, lo supo, buscó á Ventura de la Vega, que era pequeño y débil, y lo maltrató de obra en pleno café.

—¡Eso es! dijo Ventura de la Vega con la mayor calma, mientras limpiaba el sombrero que le había derribado su adversario: ahora se le figurará á V. que canta mejor.

No podemos negar que los ataques que sufre el individuo por medio de la prensa, y especialmente de la prensa periódica, por más que vayan dirigidos al fondo, es decir, á la idea, perjudican al hombre; pero esta es la consecuencia, si no precisa é indispensable, lógica al ménos de vivir en el seno de la publicidad. Todo hombre público puede decirse que se entrega por completo á la opinión y tiene que sufrir sus fallos, justos ó injustos. De nada le sirve protestar, porque la opinión es juez y parte á un tiempo. El que toma sus decisiones, que no salga de la esfera privada, de sus negocios, de su industria, de su hogar doméstico: aun así habrá una opinión que le juzgue mal ó bien, la del círculo de sus relaciones; pero al fin será reducida y no pública.

Hay seres desgraciados que llevan la mejor intención en todo lo que hacen, y la opinión se empeña en interpretar torcidamente sus actos y palabras, hasta el punto de convertir en malvado á un hombre que merecería los honores de la canonización; al paso que otros, haciendo vida pública, acaso teniendo sobre su conciencia pesados remordimientos y siendo objeto de mil cuestiones personales en los órganos de la prensa, muer-

ren como unos bienaventurados, sin que á nadie le ocurra poner en tela de juicio su hombría de bien.

Una noche, en cierta tertulia, oímos á un individuo desatarse en improperios contra Proudhon, á propósito de una estafa de que habia sido víctima:

—Pero ¿sabe Vd. quién era Proudhon? le replicamos. Proudhon era un político? un filósofo, un economista; en una palabra, un sábio; y al mismo tiempo el hombre más bueno y más honrado del mundo. No defendemos sus teorías, pero sí su personalidad.

—Dispense Vd., contestó el otro algo confuso; yo no sabia de él sino que habia dicho que la *propiedad era un robo*; creía que era un bandido.

Como éste hay muchos ejemplos de honradas personalidades, maltratadas en su reputacion por la suerte y la opinion pública, sin que en la guerra que se les ha hecho se haya pensado en otra cosa que en herir los principios que representaban.

Entre los españoles de los primeros años del siglo actual, pasaba José Bonaparte por hombre de gran intemperancia, y de ahí el sobrenombre de *Pepe Botellas* que le dieron, cuando es cosa bien probada la extrema sobriedad de José Bonaparte; con lo que apodó no se atacaba al hombre, se desprestigiaba al rey intruso.

En nuestros tiempos hemos conocido un honrado ministro que no probaba el vino jamás, y al que la prensa de oposicion, diariamente y de mil maneras ingeniosas, llamaba borracho.

Es muy difícil, por no decir imposible, separar las ideas de la personalidad que las difunde: muchas veces el triunfo de una idea se ha debido sólo á una personalidad poderosa.

Habrá quien juzgue lo que vamos diciendo extemporáneo; pero si se atiende á que intentamos probar que no son cues-

tiones personales todas las que así se llaman, modificarán su juicio.

Ya hemos visto, en efecto, cómo en la mayor parte de los casos las cuestiones personales que la opinion y la prensa suscitan son hijas del espíritu de escuela, del antagonismo de los principios que, al luchar, llegan tal vez donde no se proponian.

Suele empezarse por una discusion razonada, templada, dentro de los límites de la ciencia; poco á poco se va agriando la cuestion; ya no se miden las expresiones, ya se prescinde de ciertos miramientos; si se apela á todos los recursos de la dialéctica, no por eso se desperdician el epigrama y la sátira; por último, enconados los ánimos, cada contendiente deja correr la pluma sobre las condiciones y particularidades de su adversario, no mojándola en tinta sino en hiel, sintiendo acaso que no pueda convertirse en un krupp, buscando el punto débil del enemigo y creyendo, como el cantante de Ventura de la Vega, que cada golpe que dé mejorará su causa.

No siempre las cuestiones personales que se debaten en el terreno de la prensa reconocen por origen una discusion científica ó una diversidad de principios que se traduce en invectivas contra las personas: algunas veces surgen de enemistades particulares, que con la disputa se envenenan cada día más. Si un escritor, por motivos que el público ignora y que realmente no tiene necesidad de saber, é impulsado además por su carácter agresivo, envidioso y mal intencionado, ataca á otro en las columnas de un periódico, el agredido se ve obligado á defenderse en el mismo terreno, por más que le duela entretener á sus lectores con cosas que no les importan verdaderamente, y que ocupan un lugar y un tiempo preciosos, robándolos á trabajos de más interés y trascendencia.

En este caso se encuentran algunos que conocemos.

Pero aun en las circunstancias que acabamos de consignar, si abandonamos la superficie y penetramos en el fondo, todavía hallaremos algo que no es enteramente personal, algo impalpable que no es la forma grosera, algo que es en el cuerpo del escrito lo que el espíritu en el cuerpo humano; inteligencias, móviles y cualidades que se repelen, ideas antagónicas sobre cada punto concreto, y si fuera posible penetrar en la vida privada, en el santuario de la conciencia, se observarían los mismos elementos contrarios, opuestos, inconciliables.

Con las ligeras indicaciones y observaciones que preceden, contestamos á las que, ya de palabra, ya por escrito, nos han dirigido algunos amigos cuya buena intencion agradecemos, porque somos los primeros en reconocer que tienen fundamento sus razones. Pero así como la imparcialidad y la justicia nos impulsan á hacer esta declaración, esperamos de su justicia y de su imparcialidad, así como de las que suponemos en todos nuestros lectores, que comprenderán hasta qué punto nos vemos obligados á abordar algunas veces cuestiones que parecen en absoluto personales. Muy sensible nos es descender á ese terreno, cuando á él nos llaman, pero no podemos rehusar sin mengua de nuestro decoro. Lo evitaremos en cuanto sea posible, y más en adelante que hasta aquí, pero no depende de nosotros proscribir para siempre esas cuestiones, de las columnas de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA, por más que lo deseemos. Contamos con la indulgencia de los que nos aconsejan y nos leen, si degradingamente ocurre alguna otra vez una de esas cuestiones.

COMPARACIONES.

Dice el célebre autor de *El Diábolo*

Mundo que las comparaciones son siempre odiosas, pero nosotros creemos que muchas veces envuelven elocuentes enseñanzas y son profundo tema de meditaciones provechosas. Es verdad que no aprovechan á quienes aprovechar debieran, porque los que no oyen más que los gritos de la pasión, no atienden á la voz tranquila y mesurada de la razón y de la conciencia, que la otra ahoga, ni pueden entregarse á meditaciones y comparaciones que requieren un ánimo sereno y un espíritu imparcial, justo, independiente; pero al ménos forman el juicio público y contribuyen á que se esclarezcan cuestiones que parecen oscuras al primer golpe de vista.

No vamos á resucitar antiguas divergencias, no vamos á dirigir á nadie censuras, no vamos á herir personalidades, aunque todo esto pudiéramos y hasta debiéramos hacerlo; nó: estamos decididos á dejar que las censuras partan de la opinión; estamos decididos á evitar todo lo que de cuestion personal pudiera tacharse. Vamos sencillamente á reseñar dos hechos con suma brevedad; á poner frente á frente dos sucesos; uno acaecido en Francia, otro en España. La simple exposicion de ámbos basta á nuestro objeto, que es sólo despertar las comparaciones sin necesidad de que nosotros las hagamos. Hélos aquí:

Recientemente han ocurrido desórdenes en la Escuela de Veterinaria de Alfort, desórdenes y alborotos de que dimos oportunamente cuenta á nuestros lectores. La causa, según parece, era una reforma, una cuestion de gobierno interior, que los escolares no eran los llamados á juzgar ni resolver violentamente, pues si en algo les perjudicaba, expedidos tenían los caminos legales de queja y apelacion para que aprobáse ó desaprobáse la medida que tenía derecho y poder para ello. El Gobierno francés, volviendo por los fueros de la justi-

cia y del principio de autoridad hollado y escarnecido, lejos de dar razón á la conducta de los escolares con una tácita aquiescencia ó con una indulgente amonestacion, ni mucho ménos con lo que entre nosotros se llama *hacer la vista gorda*, empezó por anatematizarla. El Ministro del ramo llevó además el cumplimiento de su deber hasta el último límite; no se fió de la indagatoria que pudiera presentarle un funcionario subalterno encargado de la averiguacion de los hechos; quiso hacerla por sí mismo, y se personó en la Escuela de Alfort, dando por resultado esta visita la expulsion de los alborotadores y el restablecimiento del orden alterado.

Tal vez la enérgica intervencion del Ministro no bastara para desarraigar los gérmenes de insubordinacion sembrados en la Escuela; tal vez la indisciplina estaba seriamente motivada por una causa que, no habiendo desaparecido, mantenía vivo su espíritu, por más que fuese el peor camino para obtener justicia y reparacion: el caso es que, segun acaban de asegurarnos, el Gobierno francés ha cerrado la Escuela de Veterinaria de Alfort. Antes que ceder á la violencia, á la indisciplina, á la presion revolucionaria de los escolares, motivada ó nó, ha optado por la medida extrema de cerrar el establecimiento. Una queja fundada le hubiera impulsado á examinar los hechos y á ejercer su justicia, fuese quien fuese el culpable ó el perjudicado por ella: que en la balanza de la justicia la categoría ó la posicion social no pesan ni lo que pesa un átomo; pero ante el desorden y la rebelion no podia obrar sino del modo que ha obrado: era el único para dejar á salvo los derechos que le competen y los derechos sociales, cuya custodia le ha encomendado la nacion.

Veamos ahora lo ocurrido en España, lo ocurrido en la Escuela de Veterinaria de Madrid, y cómo entre nosotros se ha

resuelto un conflicto de parecida naturaleza.

Hace cosa de un año los alumnos que más próximos estaban á terminar su carrera en la Escuela de Veterinaria de Madrid, promovieron un alboroto en la misma clase contra un profesor de dicha Escuela, que iba á explicarles en calidad de interino. La presencia de dos empleados del establecimiento no consiguió calmarlos, y la del vice-director sólo obtuvo que abandonaran el local. En un comunicado publicado por los periódicos y firmado por algunos de los alborotadores, no tan sólo confirmaron éstos su insubordinación, sino que confesaron otras anteriores, sin revelar que hubiese verdaderos motivos que las disculparan, ya que justificarlas no podían, pues los antecedentes del profesor contra quien se producian tales manifestaciones, eran irreprochables: únicamente consignaban indicaciones vagas, que unidas á otros datos, daban á entender bien claramente que los escolares habian sido instrumento de personas que debian tener sobre ellos alguna influencia; mas no por eso merecian la insubordinacion y el alboroto menor castigo; por el contrario, lo merecian mayor, pues ni habia causas justas ni siquiera motivos que lo atenuasen; que en mezquinos móviles estabale el origen de todo.

Para resolver lo que procediera, no habia falta la intervencion del Gobierno, sino en último término acaso, pues dentro del Reglamento de la Escuela sobran medios. Un Consejo de disciplina era quien debia juzgar los hechos, castigar á los alborotadores y tomar las medidas que considerara oportunas para evitar la repeticion de tales escándalos. Pues nada de esto se ha hecho: el desacato de los estudiantes ha quedado impune, y aun quizás haya servido á algunos de mérito y glorificacion; el vicedirector

procedió á una informacion sigilosa, y dicen que amonestó á los culpables; el Gobierno nombró á un Consejero de Instruccion pública para que hiciese una visita de inspeccion á la Escuela, de cuya visita nada resultó, y nombró, por último, Delegado régio y Director de la Escuela, á quién poco ó nada puede entender de sus necesidades, por no ser veterinario. Este Director y Delegado régio entró con muchos proyectos, que no se han realizado, de reforma en la enseñanza, y resolvió el conflicto suscitado entre el profesor y los escolares suspendiendo á aquél de empleo y sueldo.

Se conoce que no vivimos en Francia, sino en España, y que no estamos en Alfort, sino en Madrid. Allí ha quedado el principio de autoridad enaltecido, castigados los culpables. Aquí se castiga á quien no tiene culpa, y sin exponer siquiera los cargos que motivan el castigo; y esto se hace además arbitrariamente, no por persona ó tribunal de autorizada competencia; en cambio, la insubordinacion queda triunfante, el principio de autoridad escarnecido, y los autores de la farsa, batiendo palmas.

SECCION AGRÍCOLA.

RAZAS DE GANADO VACUNO.

(Continuacion).

¿Qué logra el labrador que posee aranzadas y aranzadas de tierra, kilómetros cuadrados de terreno, y terreno de primera calidad? Vosotros todos lo sabeis; que labra una parte de su hacienda, y necesita vender sus productos caros, sin obtener gran ganancia, porque los rendimientos de la finca son mezquinos, en comparacion de los gastos, y esto se demuestra palmariamente.

En primer lugar, porque raros son en España los agricultores que poseen todos los recursos posibles, bajo el punto de vista económico y bajo el productor, del coto redondo; en segundo, por el aumento de jornal que añade á los gastos, el tiempo perdido

por los mozos de labor en marchar á las tierras con las ynutas; en tercero, porque el agricultor peninsular espera generalmente de las nubes el auxilio que podrian y deberian darle los canales de riego; en cuarto, porque al par que nos ahogamos entre redes de vías férreas, carecen muchas provincias de caminos vecinales, verdaderas arterias que ponen en comunicacion los grandes centros consumidores con los multiplicados pequeños productores; por esta razon los portes aumentan los gastos, y disminuyen las probabilidades de salida á los frutos, verificándose, en ocasiones, que localidades muy productoras no se enriquecen por la falta de comunicacion con puertos y estaciones, de que están separadas por altas montañas y terrenos abruptos; en quinto, por el gasto que supone el abono que no se posee y hay que comprar, y en sexto y último, por lo oneroso de los impuestos, sin contar las plagas que se llaman, *gorgojo, oidium, filowera*, etc.

¿Qué logra el ganadero que posee miles de cabezas de ganado lanar, centenares de toros y vacas, grandes piaras de caballos, y grandes muletadas?

Verse tan apurado como el labrador; ya porque las dehesas van desapareciendo, ya porque en vez de pastos se roturan terrenos para que produzcan cereales abundantes en poco tiempo, ya porque la estabulacion cuesta muy cara, ya porque la trashumacion no favorece á los ganados que viven de los favores de la Providencia en los valles (*aplausos*) durante el invierno, y de la espontaneidad vegetal de las tierras en el verano; ya por el desarrollo de mortales epizootias, ya por lo exagerado de los tributos, ya, en fin, por la moda que acude á la importancia de los tipos extranjeros antes de estudiar, examinar, ver y conocer los medios de fomentar nuestra ganaderia, acudiendo á cuantos recursos deban emplearse para salir del estado de atraso en que yace nuestra industria pecuaria, á lo que tambien contribuye la despoblacion de una no pequeña parte de nuestro territorio.

Mientras haya antagonismos entre el labrador y el ganadero, ni la agricultura progresará ni progresará la ganaderia: ¿qué hace, pues, para evitar esos antagonismos? Esperar, esperar y trabajar; esperar y unir la tec-

ría á la práctica; la práctica á la teoría, de modo que el labrador sea ganadero y el ganadero labrador; aspirar á la formación del coto redondo; y reunir dentro de una cerca toda la propiedad, dentro de unos linderos toda la propiedad; labrar la tierra para que produzca cereales, labrar la tierra para que produzca prados artificiales, si no los hubiese naturales; así se encontrará en la casa del labrador una punta de ganado lanar, una de cabras, algunas yuntas de ganado vacuno, algunos caballos, al menos uno entero, y algunas yeguas, algunas gallinas, algunos payos, algunas palomas, y esto cuando menos, que si la finca es grande, mayor puede ser el número de animales domésticos que contenga, desde la pródiga vaca y el manso toro, desde la útil oveja y el fogoso caballo hasta las aves indicadas, y además el conejo, el ganso, el útil, fuerte é inteligente perro, guardian incorruptible de la finca, compañero del colono y amigo sincero de la familia del colono.

No quiero ocuparme de la cria del gusano de seda, de la apicultura y la piscicultura, porque no se me diga que quien mucho abarca poco aprieta, que muy bien pudiera haber incluido entre las explotaciones ganaderas, éstas.

Ahora bien, desde el momento que el agricultor sea ganadero y el ganadero agricultor, el problema está resuelto, porque como el vegetal, según en otra ocasión he dicho, es un aparato de reducción inmóvil, y el animal un aparato de combustión locomotor, resulta que, si bien el animal consume alimento, además de prestarnos sus servicios, además de dar al labrador un tesoro de riqueza que se llama erias, fuerzas, leches, carnes, cueros, pelos, cuernos, pezuñas, plumas, huevos, etc., le devuelve parte de los alimentos consumidos convertidos en estiércoles, palomina, etc., y estos materiales fecundizarán la tierra, enlazándose cariñosamente la agricultura y la ganadería.

Ya se me ocurre que para esto se necesita tiempo, tiempo y tiempo, que en fuerza de tiempo se obtendrá lo que acabo de indicar: pero ¿porqué no insistir un día y otro día en la exposición de estas ideas, máxime cuando de la división de la propiedad, de la población de España, del estudio teórico-práctico

de la agricultura, y quien dice agricultura dice ganadería, se pueden y deben obtener esas manifestaciones de riqueza que han de originar una benéfica y pacífica revolución, que aprecie debidamente nuestra hoy desequilibrada, en perjuicio nacional, balanza mercantil?

Entonces también tendremos verdaderas razas de ganado vacuno, apropiadas á los usos y necesidades que una civilización creciente reclama, con la energía que los adelantos de los pueblos exigen á medida que el progreso penetra en las diferentes esferas sociales.

Está fuera de duda, que el ganado vacuno rinde provechos de utilidad incuestionables, y que debe multiplicarse cuanto sea posible; pero debe multiplicarse creando razas de tiro, razas de consumo, razas de vacas lecheras, tan útiles como necesarias bajo multitud de puntos de vista.

En Andalucía, en Murcia, en la provincia de Avila y alguna otra de Castilla, existen bueyes corpulentos, animales de grande alzada, dotados de mucho hueso, que se acomodan al yugo y se uncen al carro y á la carreta; pero esto no es bastante, hay que corregir alguno de sus defectos de conformación, y formar reses apropiadas á los usos á que se destinan.

Es necesario fijar un patron al que se ajuste la conformación de las reses para utilizarlas debidamente para el consumo; otra cosa es pensar en un imposible; podrá servir y sirve en efecto, pero es por la necesidad, necesidad debida á la incuria, á la falta de trabajo y á la ignorancia.

El tipo de las razas debe ser apropiado á los usos á que se las destina, teniendo presente que, en multiplicación y mejora de animales, lo primero que ha de buscarse es la domesticidad, llevada á los más exagerados límites de buen trato por parte del hombre; cuidado y desvelo en favor de los seres que tanto contribuyen á aumentar los recursos de bienestar y riqueza de los pueblos, y por ende de la sociedad. Todo cuanto favorezca la proximidad del hombre á los animales; todo cuanto tienda á establecer el trato que debe existir entre el labrador y sus ganados, redunda y cede en provecho de los animales y ganancia del agricultor.

«Cuando, como ya hemos dicho y no nos cansaremos de repetir, el agricultor sea labrador y ganadero; cuando la ganadería disminuya en su condensación y aumente en su propagación, desaparecerá la condición selvática y feroz de los toros, criados lejos de centros de población, al aire libre, y sin conocer más seres que los vaqueros; desaparecerá la condición agreste y arisca, espantadiza y recelosa de las vacas, y entonces, también caerán en desuso las corridas de toros, cuya posible disculpa hoy, está basada en que el único modo de darse á conocer las ganaderías es la lucha taurina.

«El toro constituido en semental manso, será un gran recurso para el labrador, por razones fáciles de comprender.

«Trabajamos todos para que ese momento se aproxime lo más pronto posible, y entre tanto, fijémosnos en las particularidades que han de distinguir á la raza vacuna de trabajo.

«Los bueyes destinados al tiro y las faenas agrícolas deberán ser animales de buena alzada y mucho hueso, teniendo los cuernos bien desarrollados, la cabeza gruesa, grandes las orejas, cuadrada la frente y vivo el ojo, anchas las aberturas de las narices, abultado el morro, cuello largo, cruz alta y carnosa, papada pequeña, pecho ancho y, sobre todo, profundo, espaldas poco oblicuas; la línea horizontal que arranca de la nuca y termina en el nacimiento de la cola, casi recta; cuerpo prolongado, vientre recogido, voluminoso; ijares remangados, cola alta, gruesa y poco poblada; los miembros ó patas largos, huesudos, poblados de músculos robustos y fuertes, desprovistos de grasa, revestidos de piel gruesa, vigorosos, y en los que por debajo de la carne se diseñen las eminencias hasta las rodillas y corvejones, debiendo percibirse someramente las costillas á los lados del cuerpo.

«El tercio anterior deberá ser más prolongado que el posterior y al propio tiempo más suelto y más móvil; los movimientos de la cabeza serán libres y desenvueltos; tanto la rodilla como el corvejon deberán, en lo posible, presentar aspecto cuadrado, con piel adherida hasta observarse las eminencias de los huesos de ambas articulaciones, siendo perceptibles los hundimientos que hay próximos al codo y debajo; los mus-

los serán gruesos, robustos, tensos, pero no en absoluto, cilíndricos, y, sobre todo, nerviosos, así como la pierna; esto es, nada empastados de grasa, de tal manera, que se dividan á veces las contracciones musculares; la depresión ó vacío que existe en la unión del vientre con el nacimiento de cada remo trasero, deberá ser pronunciada.

«Las extremidades, á partir de rodilla y corvejon, serán enjutas, nerviosas, resistentes, finalizando en pezuñas anchas, verdadera base de columnas que soporten por igual la mole que representa el peso del tronco; el tercio posterior del animal deberá ser, aunque tanto más elevado que el anterior; el temperamento, en lo posible, sanguíneo-nervioso.

«De modo, que la res demuestre una construcción mecánica, apropiada á los usos á que se la dedica; esto es, al tiro y trabajos agrícolas.

«Porque, en efecto; dada la conformación de la res vacuna en el modo y forma que hemos indicado, la parte posterior del cuerpo figura en la marcha como una mole cuya proyección se verifica de atrás hacia adelante, lanzando el cuerpo en sentido de avance por bastante tiempo, sin que el animal al desituarse sus extremidades se fatigue gran cosa, siempre que se le sepa uncir ó enganchar, ya trabaje obedeciendo á la presión del yugo, ó ya se halle sometido á la del collarón.

SECCION CIENTIFICA.

DE LA RESPONSABILIDAD

DEL VETERINARIO ANTE LA CLIENTELA.

(Continuacion.)

«Sin embargo, señores, dijo, como los juicios de los hombres están expuestos á errores, es prudente estar prevenido contra desagradables eventualidades. *Ve sold!* ha dicho la Escritura. Es preciso, pues, agruparse, asociarse, para prestarse mútua ayuda en caso necesario. Por consiguiente, en lugar de separarse para hacerse daños recíprocos, como suele verse, por desgracia, con demasiada frecuencia, sobre todo en las pequeñas poblaciones, aproxímense los médicos, ayúdense con franqueza y agréguense á sociedades de prevision y de socorros mútuos. En

esta situación, tan ventajosa como agradable, pongamos que uno de nuestros co-asociados es demandado sobre responsabilidad médica: culpable, ¿estará al abrigo de una falta? No, pero podrá contar con la protección simpática de la asociación de que forma parte; no estará sólo para soportar las consecuencias de su desgracia; en efecto, según las coyunturas, la asociación facilitaría el amigable arreglo de su asunto ó le proporcionaría la benévola justicia de los magistrados y del público. Si nuestro co-asociado es inocente, la asociación le prestará un concurso aún más enérgico y eficaz. En los dos casos, la asociación le ofrecería los fondos necesarios para indemnizarle en lo posible de sus gastos y pérdidas. Así han obrado la Asociación general de los médicos del Sená y la Academia de Medicina de París; así acaba de obrar la Sociedad de Ciencias médicas del departamento del Moselle; así obraría ciertamente, en circunstancias análogas, la Asociación de previsión y socorros mútuos del departamento de Herault, á la que tenemos el honor de pertenecer.»

Entrego á la apreciación de los colegas, que piensen como yo, estas prudentes palabras del vice-presidente de la Asociación de los médicos de Herault, agregado á la facultad de Medicina de Montpellier. Los sentimientos que en ellas se exponen hacen honor á su autor, y lo que es yo me consideraría feliz viendo á los veterinarios profesar sentimientos semejantes. Todos ganaríamos algo en ello, más que en destrozarnos mutuamente. Nuestros clientes y los pobres animales que se nos confían tampoco irían perdiendo nada.

Como complemento indispensable de este capítulo, copio aquí un trabajo de M. Treminet, relativo á la responsabilidad veterinaria, y las reflexiones que ha sugerido á algunos miembros presentes á la sesión del 4 de Julio de 1864, cuando fué comunicado por su autor á la Sociedad veterinaria del Aube.

Esta Memoria inserta en los boletines de la Sociedad del año 1864, de donde yo la tomo, trata perfectamente, bajo un punto de vista general, de la responsabilidad del veterinario práctico. En mi opinión, es lo mejor que se ha hecho sobre este asunto en las publicaciones veterinarias. Al mismo tiempo que esta obra prueba la erudición de su autor,

arroja cierta luz sobre una importante cuestión de la práctica.

¿Es responsable el veterinario de los accidentes que pueden resultar de los cuidados que dé, ó de las operaciones que practique en el ejercicio de su profesión?

Tal es la cuestión, señores, sobre que hoy me propongo llamar vuestra atención, convencido de que apreciareis, como yo, toda la importancia del asunto y de que cada uno de vosotros añadirá un nuevo esclarecimiento á los pocos datos históricos que mi experiencia ha podido bosquejar solamente.

Nos refiere Montesquieu, que las leyes romanas castigaban muy severamente á los médicos por su negligencia ó impericia. Condenaban á la deportación á los médicos de condición algo elevada, y á la muerte á los de más baja condición. Esta severidad estaba fundada, sin duda, en que el ejercicio de la medicina era libre y podía ser desempeñado por cualquiera. El que emprendía el tratamiento de los enfermos que á él recurrían, lo hacía por su cuenta y riesgo. El espíritu de los artículos 6 y 7 de la ley Aquilia parece ser este: Bousquet los interpreta del mismo modo en su *Tratado del arte de curar*.

Más adelante nuestra antigua jurisprudencia estaba dividida sobre la cuestión de la responsabilidad de los que practican la medicina: un médico que hiere á un enfermo, al sangrarle, se vé condenado á pagar daños y perjuicios por una sentencia del Parlamento de Burdeos de 1596. Denizart habla también de una sentencia pronunciada en condiciones idénticas y en el mismo año, pero en sentido enteramente opuesto.

«En el mes de Junio de 1696 el Parlamento de París decide que los cirujanos y médicos no son ya responsables de sus remedios ó de su impericia y esto: «*Quia a grotus debet sibi imputare cur talem elegerit*» (Porque el enfermo es responsable de la elección que haya hecho de su médico.)

Conforme á este principio, una sentencia del Parlamento de Burdeos del 10 de Abril de 1710 desestima una demanda interpuesta contra un médico. El 16 de Junio de 1714 el mismo Parlamento dicta otra en el mismo sentido. Por último, una sentencia del Parlamento de París de 1764 descarga de los daños y perjuicios á un cirujano á quien se

quería hacer responsable de su ignorancia y torpeza. Un sólo juicio ha sido contrario, y es la sentencia del Parlamento de París de fecha 22 de Junio de 1768, que condena á un cirujano en 15.000 libras en calidad de reparación civil á un jóven á quien fué preciso cortar el brazo para remediar las consecuencias del mal tratamiento de una fractura, con prohibición, para el porvenir, de practicar la cirugía.

La ley del 19 Ventoso, año XI, regula el ejercicio del arte de curar, pero es absolutamente muda respecto á la responsabilidad médica; no se ocupa más que de los ayudantes, á quienes manda no practicar las grandes operaciones sino bajo la vigilancia é inspección de un doctor: al título superior da derecho de impunidad. De manera que los doctores no tienen en ningún caso que dar cuenta de su práctica á los ojos de la ley. El título de doctor, por lo mismo que hace desaparecer la insuficiencia que anonada al ayudante (*officier de santé*), es prenda de una instrucción sólida y completa que debe proporcionar al que lo posee la irresponsabilidad que su presencia confiere al ayudante.

Guiados por estos principios llegamos á 1835, época en que esta doctrina fué vivamente rechazada. El procurador general Dupin se expresa así: «Cuando todas las profesiones, todas las funciones someten en ciertos límites á los que las ejercen á una responsabilidad, es imposible admitir que los médicos y los cirujanos únicamente estén exentos de esta responsabilidad, y que siempre y en todas las aplicaciones que puedan hacer de su práctica médica el diploma que han obtenido sea para ellos un *brevet* de impunidad.»

Esta teoría, sostenida en otra parte, gana la partida y se zanja la cuestión. Para los médicos, para los veterinarios, lo mismo que para otros, se recurre á los principios generales y se concede admitir la responsabilidad médica basándola en los artículos 1332 y 1333 del Código civil, 319 y 320 del Código penal.

Para ser explícito creo poder dividir la responsabilidad en responsabilidad civil y responsabilidad penal.

A.—*Responsabilidad civil.*—(Artículos 1332 y 1333. Cod. civ.). Examinemos, pues, el derecho común y analicemos los artículos

1332 y 1333, según los cuales «todo acto cualquiera del hombre que cause á otro un perjuicio, obliga al autor de este acto á una reparación, y la reparación es debida aun cuando el perjuicio no haya sido causado sino por imprudencia ó negligencia.»

¿En qué casos habrá falta, negligencia ó imprudencia de modo que motive la responsabilidad civil? Aquí, señores, veo, como todos los que han escrito sobre la materia, una dificultad casi insuperable, y veo muy pocos casos en que á la competencia de los tribunales pueda acudir. ¿No es preciso, antes de sufrir la aplicación de la ley, que la falta esté probada, así como fijado el daño que se estará obligado á reparar? ¿Sobre qué se basarán los jueces para resolver una cuestión tan seria? ¿Cómo se ilustrarán? Fácilmente se me objetará; haced recaer toda la responsabilidad sobre el informe de uno ó muchos peritos. Pero si se reunian los tribunales como jueces de una cuestión médica, ¿no es verdad que deben desconfiar del arropago médico á que entreguen la cuestión? Y esto por dos motivos principales: el primero, del que hablaré al terminar, haciendo resaltar su valor por un hecho circunstanciado; el segundo, por la contradicción de los peritos en sectas opuestas, en sistemas diferentes.

Es un arte del que todas las partes son conocidas, ciertas, y uniformes y la opinión de los peritos hace ley ante los tribunales; pero el arte de curar ¿puede ser clasificado entre ellos? No, de ninguna manera. El veterinario llamado á juzgar la conducta de un colega, tendrá siempre una tarea difícil de cumplir; podrá triunfar de la dificultad en los casos de cirugía, no puedo negarlo; pero aseguro que bajo el punto de vista de la medicina, emitirá una opinión que no será la de otros. Leed todos los procesos, todas las condenas, y hallareis la prueba de ello, viendo que siempre han tenido por base las operaciones quirúrgicas.

Sí, la negligencia y la imprudencia son delitos, constituyen faltas; pero toda la cuestión está en probar este delito, esta falta... ¿Me tachareis de imprudente ó descuidado por no haber hecho á mis enfermos mayor número de visitas? Pero tal médico rodeará á su enfermo de precauciones que otro juzgará superfluas. ¿Me acusareis por tal ó cual me-

dicamento que haya administrado? Pero un tratamiento terapéutico dado, ya es considerado como un precioso recurso, ya como una imperdonable tenacidad. Supongamos un gabarro cartilaginosa que produce la muerte del enfermo: ¿será responsable a vuestros ojos porque haya creído que deba preferir la operación a las inyecciones indicadas?... Es justo, seguro, que la responsabilidad incumba al negligente y al imprudente, pero ¿será necesario probar el delito y establecer bien la falta?

La ignorancia, de que todavía no he hablado, ¿deberá ser clasificada con la negligencia y la imprudencia?

Imperitia culpe adnumeratur.

Respecto a la cuestión de ignorancia, de impericia, ésta es juzgada por primera vez ante el Jurado de exámen, que al conceder un diploma al veterinario lo rodea de cierta autoridad, reconociendo en él las capacidades exigidas para practicar su arte; por consiguiente, los que acusen al veterinario de ignorancia, ponen en duda el valor del diploma: es apelar contra la decisión del Jurado examinador. ¿Y cómo probar que un veterinario no posee las nociones del arte que practica, puesto que nadie tiene derecho a someterlo a un nuevo exámen? Su diploma es vitalicio.

Restame hablar de la ignorancia en la aplicación equivocada de la ciencia cerca de los enfermos. Pero, señores, yo os lo pregunto: ¿caso el práctico más justamente célebre puede alabarse de estar al abrigo del error? ¿No habeis visto, como yo, profesores de clínica, hasta prepararse innegables mentis delante de sus discípulos? El que no vé enfermos, es el único que no se engaña.

¿Tiene un juez la responsabilidad de sus juicios?

En resumen, respecto a responsabilidad civil, yo casi no considero más que los casos siguientes, capaces de hacer incurrir en responsabilidad y aún en ellos deberán proceder los jueces con extrema circunspección:

1.º La aplicación culpable de los medios del arte hecha conscientemente con premeditación y designio de causar daño. (La apreciación, lo confieso, no es fácil, por no decir imposible).

2.º El estado de embriaguez, causando el

abandono de un enfermo en medio de una operación grave y difícil, la sección de las arterias produciendo la muerte, siempre en el estado de embriaguez, etc., etc.

3.º El error grosero en una receta donde se prescriba una dosis tal que la convierta en veneno.

Hé aquí para mí los únicos casos en que, con alguna certidumbre, se podrá imputar responsabilidad al veterinario. Todos los demás son dudosos y es menester rechazarlos; de otro modo, señores, se daría una extensión al principio de la responsabilidad, de tal naturaleza que estorbaría al ejercicio libre, concienzudo, progresivo del arte de curar, que con frecuencia haría la práctica imposible y que obligaría en cierto modo y en muchos casos al veterinario a entregar sus enfermos al progreso de sus males.

Dejaré hablar a uno de los miembros más distinguidos de la Academia, a M. Double:

«La Academia cree de su deber protestar contra la interpretación forzada y la aplicación abusiva en ciertos casos de los artículos 1382 y 1383 del Código civil. Aparte de algunas excepciones, la responsabilidad de los médicos, lo mismo que la de los veterinarios, en el ejercicio concienzudo de sus profesiones, no puede ser penable por la ley. Los errores, involuntarios, las faltas imprevisitas, los resultados desagradables fuera de cálculo, no deben ser juzgados más que por la opinión pública; de otro modo, ha concluido la Medicina. Es un mandato ilimitado el que se necesita cerca de los enfermos; el arte de curar no puede ser provechoso más que en estas condiciones. En Medicina, así como en justicia distributiva, los médicos y los jueces no han de sufrir por los errores que puedan cometer de buena fé y en el ejercicio de sus funciones. La responsabilidad médica es, pues, enteramente moral, enteramente de conciencia; ninguna acción periódica puede intentarse legalmente, á no ser en los casos de captación, de dolo, fraude ó prevaricación. Así lo exige la justa inteligencia de los intereses privados.»

Los mismos principios han sido energicamente desarrollados en el artículo del doctor Bande, inserto en la *Gaceta de los Hospitales*; este sábio dice al terminar: «El médico, que ha obrado según su saber, su conciencia y el

honor, ha hecho bien. Toda otra doctrina es falsa ó peligrosa para la sociedad.»

B.—*Responsabilidad penal.*—(Art. 319, 320, C. P.) En cuanto á la responsabilidad penal que se basa en los artículos 319 y 320 del Código penal, que castigan el homicidio ó la herida procedente de torpeza, imprudencia, falta de atención, negligencia ó inobservancia de los reglamentos, esta responsabilidad por la cual el ministerio público puede perseguir cuando la parte perjudicada se abstiene de ello, tiene todavía ménos razón de ser en medicina veterinaria que en medicina humana. Es tanto ménos admisible, cuanto que los hechos de negligencia, de torpeza y de falta de atención, previstos por la ley, suponen siempre en su autor la causa del daño que puede ocasionar. El hombre que, montado sobre un caballo fogoso, se lanza al galope en una calle pasajera, bien sabe que expone á un gran número de personas; establece para el homicidio probabilidades que podía calcular, que podía evitar. Pero en la práctica de una operacion atrevida, en el empleo de un remedio muy enérgico, la intencion de dañar no existe; se ha visto, se ha calculado, se han comparado las probabilidades de dañar con las de curar, y en el momento de la accion, la esperanza del éxito es lo único que queda en el espíritu. Aunque se admitiese en medicina humana una responsabilidad penal, como en veterinaria, donde no se trata mas que de cosas venales, de animales domésticos, no habria lugar á una accion correccional.

Os he dicho antes, señores, que los tribunales tendrían que desconfiar del arcópago médico que constituyeran en juez de una cuestion de responsabilidad, y me reservé hacer resaltar el valor de mi aserto con un hecho reciente que voy á daros á conocer, citando textualmente la segunda parte de la carta de un joven veterinario de Blois á uno de sus colegas:

«Blois... tantos... de 1860.

»Desde mi llegada, ya lo sabeis, mi querido compañero, no he dejado de estar en rivalidad con el concurrente de mi difunto pobre padre, etc., etc.

»He sido llamado para curar una vaca afectada de induracion crónica de las ubres; com-

batí el mal por los fundentes, y entre los medicamentos de esta clase, elegí la pomada mercurial simple. Después de dos ó tres fricciones, cesé todo tratamiento y no oí hablar más de la vaca hasta dos semanas después. Me llaman, y esta vez diagnostico un principio de pleuro-neumonia. Al dia siguiente, mi rival intratable visita al enfermo, vitupera mi tratamiento, me acusa de ignorancia, y como etiología cierta de la enfermedad, dá el empleo de diez gramos, ó más, de hidrargirio en las tetas. Paso en silencio una porcion de detalles. M. X., á quien envié á ver la vaca, os explicará lo que ha habido y os hará sentir todo el horror de la calumnia. Llega lo más grave: hoy el propietario pretende que vuestro colega le ha aconsejado que intente contra mí una accion de responsabilidad, y que le ha asegurado que un veterinario, amigo suyo, sostendría la acusacion, etc.

»Ya veis, querido compañero...

X. X.»

Todavía pudiera citar muy bien un hecho que me concierne, pero fiel al objeto que se ha propuesto la Sociedad, lo callo. Lejos de mí la idea de las personalidades. Por lo demás, basta con lo dicho para haceros sentir, señores, cuán delicada es la cuestion pericial, cuán difícil es la eleccion de los peritos, y por último, cuán desagradable suele ser la cuestion para los jueces.

Hé aquí lo que hay sobre la cuestion de una responsabilidad que yo admito con trabajo y sólo en muy raras circunstancias.

El veterinario está, como todo el mundo, dentro del derecho comun, pero tambien tiene el derecho de exigir, antes de sufrir la aplicacion de los artículos 1.382 y 1.383 del Código civil, que se le pruebe su falta y además el perjuicio causado. Seguramente la dificultad es mas seria que en la cuestion de los principios, por clara que sea respecto á esto la legislacion francesa.

Lo repito, para terminar: cuento con la experiencia y la superioridad de mis colegas para esclarecer esta cuestion, todavia bastante oscura. (1)

(1) Esta obra, dice M. Guerrapain, secretario de la Sociedad, es la exposicion clara y concisa de las condiciones en que la respon-

Mr. Martin (Cárlos), abundando en las mismas ideas que el autor, dijo que el diploma es el salvoconducto, el sello de inmunidad para el veterinario; que éste no depende más que de su conciencia.

Mr. Guerrapain.—Tal vez es esa una idea demasiado absoluta. El diploma es, en verdad, la prueba material de la capacidad médica; es verdad también que no há lugar á responsabilidad cuando se trata de un método terapéutico no adoptado unánimemente por los veterinarios; pero si se demostrase que tal tratamiento empleado es completamente opuesto á ciertas reglas bien establecidas, bien sentadas, y que es otro el que hubieran empleado todos los veterinarios, sería llegado el caso de aplicar la regla *imperitia culpa adnumeratur*; la impericia está considerada como una falta. Para nosotros ¿puede ser considerado el diploma como un bautismo que borre las faltas venideras? Yo no lo creo. Se recibe un diploma porque se han sufrido las pruebas con felicidad, lo que no impide al que lo obtiene ser acaso muy ignorante en tal ó cual ramo de su arte, sobre el cual no haya tenido que responder. Este no sería un hecho inaudito. Algunas veces sería peligroso conceder al diploma más poder del que realmente tiene.

Supongamos que un veterinario llamado cerca de un enfermo atacado gravemente, le dá los primeros cuidados y luego se aleja para entregarse á una diversion, cuando su presencia es indispensable: ¿no se le podrían exigir daños y perjuicios?

Mr. Guerrapain cita un caso en que un propietario, en cuya casa habia castrado dos caballos en 1856, le citó á juicio de conciliación para que le indemnizase la pérdida de uno de dichos caballos. La castración habia sido hecha á testículos descubiertos, la parte posterior del cordón cortada con el bisturí, y el cuerpo pampiniforme sólo cogido en la mordaza. Una hemorragia en gotas se estableció por el orificio de la pequeña testicular. Seis horas después se colocó una ligadura

sabilidad médica está ó no está comprometida. Es la sana interpretación del derecho comun. Si el veterinario que ha obrado segun su saber, su conciencia y el honor, ha hecho bien.

sobre la masa de los cordones, y la hemorragia se contuvo. Pero las bolsas, el escroto y el prepucio habian adquirido un volumen monstruoso, y el animal sucumbió á los ocho dias á la gangrena, y sin duda también á la peritonitis. No se hizo la autopsia. Parece que el propietario habia consultado á dos veterinarios vecinos suyos, declarándoles que la arteria habia sido cortada. El pequeño areópago, muy instruido, sin duda, y seguramente con buena intencion, decidió que la desgracia debia imputarse al operador, y que correspondia la reparacion. El demandante, ¿quiso sólo asustar al jóven veterinario, ó bien reconoció la inutilidad de sus pretensiones? No sabemos; el caso es que no se presentó, y el asunto no pasó de aquí.

EMILIO THIERRY.

COMUNICADO.

«Sr. Director de la GACETA MÉDICO-VETERINARIA:

Muy señor mio y compofesor: Ruego á usted se sirva dar cabida en las columnas de su ilustrado periódico al escrito que me tomo la libertad de remitirle; dando á Vd. las gracias anticipadas su afectísimo seguro servidor Q. B. S. M.—JOAQUIN FERRE GISBERT.

El tiempo se pierde.

Mucho tiene que agradecerse sin duda ninguna á los que con verdadero interés tratan de mejorar la suerte de los veterinarios españoles; pero quisiéramos que esos señores prescindiendo de las rencillas que entre ellos existen, por causas que no queremos conocer, se ocuparan exclusivamente en lo que conviene á todos los veterinarios; que vieran todas las cuestiones que tienden á perjudicarnos, con la mayor indiferencia; que juzgaran con imparcialidad todos los asuntos que relacion puedan tener con nuestra ciencia; y por último, que no gastando la pólvora en salvas, desaparezca esa chismografía que tan poco dice en favor de nuestra profesion.

Más moralidad, profesion, más discusion científica es lo que necesitamos. ¿Cómo conseguir encumbrar la Veterinaria, si los que la ejercemos no sabemos tenerla la consideracion que se merece? Muchos años há que entre los hombres más conocidos en esta

ciencia, se suscitó la cuestión del herrado. Los unos opinaron que éste debía ser libre, y por lo tanto separado de la Veterinaria; para esto expusieron varias veces su parecer, propagaron su idea á los escolares, y de aquí un partido. Los otros juzgaron conveniente que el herrado debían practicarlo con toda perfección los profesores veterinarios, porque no podía ir separado de la ciencia, puesto que es parte integrante de ella. He aquí el otro partido.

Hasta ahora la discusión es científica; es puramente profesional; está admitida. Pero están admitidas las cuestiones personales? Nó, y mil veces nó. ¿Se sustentan éstas entre los dos partidos que hemos dicho existen? Sí. ¿Es ésta la conducta que debe seguirse para que se considere á los veterinarios? Creemos que nó. Lo que hace falta es más compañerismo, más trato social; mejores condiciones científicas en los que aspiran á ser veterinarios, más súplicas al Gobierno para que las Inspecciones de carnes sean mejor retribuidas, y otras muchas cosas que están al alcance de todos.

Con lo enumerado creemos que se puede conseguir algo (bueno), pues de otro modo siempre iremos progresando como lo hace el cangrejo. Este es mi humilde parecer.

Maella, 23 Diciembre de 1879.

No hacemos comentarios á la carta que antecede, porque en este mismo número consagramos un artículo á las cuestiones personales, y queda justificada la sensible necesidad que en más de una ocasión nos lleva á donde no iríamos nunca, si no nos viéramos obligados á ello.

MISCELANEA.

Inoculación del muermo á conejos, como medio de diagnóstico, por el profesor Friedberger, de Munich.

En 1875, en la reunion de la Sociedad de los veterinarios de Munich, el profesor Bollinger hizo ver un conejo inoculado con el virus del muermo, é incitó á sus colegas para que hiciesen con más frecuencia uso de este medio diagnóstico diferencial, poco costoso, en los casos dudosos de muermo.

He aquí los resultados de las inoculaciones

practicadas á consecuencia de ello por muchos experimentadores:

De dos inoculaciones hechas en dos conejos por el Dr. Lustig, una fué seguida de éxito, mientras que la otra habia fracasado.

Putz inoculó dos conejos, y ambos sucumbieron por la septicemia.

Siedamgrotzky inoculó cinco conejos, de los cuales dos quedaron sanos y tres sucumbieron tambien por la septicemia. La sustancia de inoculación fué tomada cada vez de caballos que indudablemente padecian muermo.

Friedberger habia practicado diez inoculaciones con sustancias procedentes de caballos, en los cuales la existencia del muermo no dejaba ninguna duda. Seis inoculaciones hechas con el pús nasal de un caballo enfermo, dieron dos resultados positivos y cuatro negativos (un caso de septicemia); de cuatro inoculaciones hechas con la materia tomada de las úlceras muermosas procedentes de un caballo muerto, hubo dos resultados positivos, uno negativo y uno dudoso. Otros cinco conejos inoculados por el mismo experimentador con el pús nasal, procedente de caballos sospechosos de muermo, pero en los cuales la sospecha no se habia confirmado, quedaron sanos. Otros dos conejos inoculados con el contenido de un boton tomado de un caballo lamparado-muermoso, murieron del muermo más confirmado. Una retro-inoculación, operada sobre un caballo, produjo en éste el muermo.

De estas experiencias resulta que la falta de éxito no puede servir como criterio absoluto para decidir la no existencia de la enfermedad muermosa en un caballo.

(*Wochenschrift f. Thierheilkunde et Thierzucht*, Adam, Augsburg, 1879).

La litotomía (úretro-cistotomía) operada en una yegua, por el profesor de Niederhausern, de Berna.

Consultado M. de Niederhausern sobre una yegua seriamente enferma hacia ya un año y que se habia puesto muy flaca, pudo descubrir en la vejiga la presencia de un calculo grueso, de superficie áspera y mame-lonada. Habiendo ensayado sin éxito triturar este calculo por medio del litotidor, se decidió á operar la litotomía. El animal fué ope-

rado en pié, con la cabeza sujeta un poco alta. Para hacer la incision de la uretra, el operador se sirvió de un bisturí de boton que introdujo resguardado por la mano en la vagina y desde allí dirigiéndole con el índice en la uretra. Al sacar el instrumento, Niederaensern hizo dos incisiones; una de ellas atravesaba la uretra y la pared vaginal inferior, y la otra casi totalmente el cuello de la vejiga. En seguida pudo con ayuda del medius y del índice extraer el cálculo sin dificultad. La vagina quedó pronto limpia con inyecciones de agua fresca. La hemorragia, bastante considerable que se produjo después de la operacion, se contuvo al poco tiempo y no se renovó sino en los momentos en que el animal orinaba. Limitóse, pues, á un tratamiento puramente higiénico.

El 14 de Octubre, es decir, veinticuatro horas despues de la operacion, se contaban 50 pulsaciones y 15 movimientos respiratorios por minuto. Poco apetito. La yegua orinaba cada diez minutos, haciendo esfuerzos y dejando escapar al fin un poco de sangre.

15 de Octubre.—60 pulsaciones y 15 movimientos respiratorios. Ningun cambio en cuanto á la excrecion de la orina.

16 de Octubre.—72 pulsaciones y 17 movimientos respiratorios. La orina excretada cada quince ó veinte minutos casi no contiene ya sangre. Esfuerzos de menor duracion.

17 de Octubre.—50 pulsaciones y 12 movimientos respiratorios. El apetito es cada vez más vivo y el animal se manifiesta más alegre. A la simple vista no se percibe sangre en la orina.

19 de Octubre.—Pulso y respiración normales. La orina, menos sedimentosa, corre cada media hora próximamente.

21 de Octubre.—Las heridas de la uretra y del cuello de la vejiga ya casi cerradas. En el momento de la evacuacion de la orina el animal no hace más que un débil esfuerzo.

27 de Octubre.—La herida está cicatrizada; pero la uretra se ha estrechado bastante. La yegua orina cada sesenta ó noventa minutos; el apetito es bueno; todos los dias se la hace trabajar un poco.

10 de Noviembre.—Curacion completa.

El cálculo compacto, de un aspecto amarillento-claro y formado principalmente de

carbonato de cal, tenia un peso de 255 gramos.

(Schweis. Archiv. f. Thierheilkunde et Tierzucht. Berna, 1879, núm. 1.)

Tuberculosis vértebro-costal acompañada de síntomas paralíticos, observada en una vaca, por M. Strebél de Friburgo, Suiza.

Una vaca llevaba la cabeza casi horizontalmente, y la rigidez de los músculos del cuello y del ligamento cervical era tal, que se necesitaban las fuerzas de dos personas para hacerle bajar de un modo notable el cuello y la cabeza. La locomoción se hacia con bastante libertad, el apetito era bueno, y el animal no parecia enfermo, aparte de lo dicho. En el primer momento se creyó que era aquello un calambre de la nuca de naturaleza reumática; pero como las fricciones narcóticas no produjeron ningun cambio, se hizo el diagnóstico siguiente:

Afeccion indeterminada de la médula espinal ó del conducto raquidiano. Las fricciones revulsivas, —linimento volátil con un poco de aceite de croton, —parecian producir buen efecto; porque los movimientos del cuello y la cabeza iban volviendo á quedar libres de nuevo; pero la mejoría aparente fué de corta duracion. El estado de salud empeoró casi de pronto de una manera muy alarmante. Apenas podia la vaca levantarse ya; le era imposible dar algunos pasos sin vacilar y volver á caer. La excrecion de la orina sólo se verificaba durante el decubitus; fenómeno resultante de la parálisis de los cuartos posteriores, parálisis que se atribuia á una solucion purulenta en el canal raquidiano, ó á una afeccion cualquiera de las vértebras dorsales, capaz de prodneir una compresion sobre la médula espinal. Considerando al animal como incurable fué sacrificado en seguida.

Autopsia.—La décima vértebra, así como una parte bastante considerable de la costilla derecha correspondiente, se presentaron muy degeneradas á consecuencia de un tumor blando, siendo el arco de esta vértebra el punto de partida de un tumor tuberculoso, del que una parte, larga de 35 milímetros y gruesa de 15, semejándose al dedo de un hombre, se prolongaba en el canal raquidiano, mientras que otra parte más gruesa que

un hueso de gallina, estaba incrustada cerca de la costilla derecha; su forma presentaba alguna semejanza con la apofosis trasversal. La cabeza y la tuberosidad de la costilla estaban confundidas en una masa informe más ó ménos esférica y más voluminosa que la parte ósea primitiva. La union de la vértebra con la costilla estaba todavía susceptible de funcionar; pero el cartilago había desaparecido y se hallaba reemplazado por un tumor blando, en cuya masa se podia reconocer una especie de armazon formado de tejidos óseos. La neoplasia no es ni desmenuzable, ni quebradiza; consiste en un tejido fibroso muy duro y de un color pálido, en cuyos intersticios están alojadas pequeñas porciones de materia caseosa.

(M. Strehel, veterinario en Friburgo, Suiza).

Esta de suerte.—La Escuela de Veterinaria de Madrid está disfrutando de una multitud de ventajas, que no sabemos por qué no se hacen extensivas á las demás que existen en España. Gracias á la iniciativa del señor Delegado régio, que hace un año lleva la dirección de aquel establecimiento, ha obtenido las ventajas siguientes: Se halla dotada de una cátedra de francés; tiene un picadero para que aprendan equitación los alumnos, si bien no hay caballos ni profesor para el objeto; se hacen excursiones pecuarias (una sola hasta hoy); se practica por el Delegado régio la castración de un cerdo; se admiten los alumnos suspensos en el exámen de ingreso en el último mes de Setiembre á nuevo exámen á mediados de Enero; pero esto ya sucedió el año pasado del mismo modo, y como todas estas diferencias se saben en provincias, nos escriben diciendo llamemos la atención del señor Ministro de Fomento, para que desaparezcan estos privilegios, que están en contradicción con la armonía que debe existir en la enseñanza de una misma carrera.

SECCION DE ANUNCIOS.

Agenda bufeta para 1881, de Libro de memoria y de cuentas de entrada y salida, día por día, con noticias, Guía de Madrid y Calendario completo.

Precios: desde una peseta 75 céntimos hasta 3.75.

Se hallará en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de

Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las provincias.

ANATOMÍA GENERAL DE VETERINARIA

por
D. JOSE ROBERT Y SERRAT,
Catearático de Anatomía de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

Esta magnífica obra, útil para los profesores veterinarios, así como para los alumnos de esta facultad, se vende al precio de 24 reales. Los pedidos al autor, en Zaragoza,

GUIA del Veterinario Inspector de Carnes,

por
D. JUAN MORCILLO OLALLA,
Veterinario de primera clase, socio honorario de la Academia Central Española de Veterinaria, vocal de la Junta municipal de Sanidad, Subdelegado e Inspector de Carnes de Játiva.

SEGUNDA EDICION

—Esta obra se halla de venta al precio de 30 reales, en las librerías siguientes: Madrid, Satorio Martinez, Carretas, 33; Játiva, Blas Bellver, calle de Vallés, 13; Córdoba, Lozano, calle de la Féria; Valencia, Mariana, Hierros de la Lonja; Barcelona, Oliveres, calle de Escudillers; Alcoy, Martí.

NOTICIAS SOBRE LAS TRIQUINAS y medios para evitar su propagación,

CON GRABADOS INTERCALADOS,
EN EL TEXTO Y UNA LÁMINA ILUMINADA,
por el doctor D. Leon Corral y Maestro.

Este interesante opusculo, escrito según los últimos adelantos de la Helminthología, con presencia de las mejores monografías y á vista de excelentes preparados microscópicos, suministra, en una forma sucinta, abundancia de datos acerca de estos nocivos parásitos; estudia su organización, su vida, los accidentes que producen en la especie humana, sus causas, los medios más eficaces para prevenir su trasmision y, en una palabra, cuantas cuestiones de interés ha suscitado sobre el particular.

Forma un elegante folleto de unas 100 páginas en 8.º francés, y se vende al precio de dos pesetas en las principales librerías del reino.

Los pedidos que se hagan al autor (*Herzadores, 14, Valladolid*), incluyendo el pago, serán servidos francos de porte á vuelta de correo; y si el pedido excediese de diez ejemplares se hará una rebaja de 25 por 100.

Imprenta de **El Mundo Político**,
Calle de la Ballesta, núm. 30, piso bajo.